Decreto de 26 de Abril de 1750

En la Villa de Pesa a veinte y seis dia del mes de Abril de mill seteztos cinquenta los señores Dn Juan Antonio Saenz de Apodaca Cavallero del orden de Santiago Govr y Justicia mayor de ella y de las demas de su Partido Sr. Dn Martin talon y Marin Alferez mayor Dn Lorenzo Martin y Arellano Alguacil mayor Dn Pedro Martin Angoso Procurador Sindico General y Dn Lorenzo Saenz talon fiel executor de este Consejo Justicia y Rexto de esta dicha Villa estando juntos en su Ayuntamiento acordaron lo siguiente

El señor Dn Martin talon Rexor Haviendo dijo que respecto a lo que por esta Villa se ha hecho ensayo de las treinta y ocho fas y media de trigo que quedan en ser en el Posito de esta Villa del que se reintegraron estos vecinos que resulta fue por cada fa veinte y una y veinte y ocho onzas y ha producido media fa veinte y tres panes de a quatro onzas como libres de sopas y panadeos que vendidos a dos mrs cada uno resulta a cuyo respecto le queda de beneficio a este Posito por cada fa ocho y seis mrs lo que ponia en noticia de esta Villa para que enterada de lo referido providenciase lo combeniente en cuya vista acordo esta Villa que dichas treinta y ocho y media de trigo se panadeen y se hagan segun el ensayo echo de ellas que queda referido y que antes de consumirse dicho trigo para que no falte tan principal abasto dho Sr Dn Martin haga ensayo de las ciento y quince fas de trigo que se compraron en treinta y cinco rs fa

Y por no ofrecerse otra cosa se acaba este Ayuntamiento que firmaron dichos señores

Juan Antº Saenz de Apodaca Velez de Guebara

Dn Martin Talon y Marin

Lorenzo [illegible]

Pedro Martin Angoso

[illegible]

Ante mi

Joaquin [illegible]

Hordoñez